



RE: OTROSI No. 7 CONSULTA COMITE DE CONTRATACIÓN

Desde NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR <nnavarro@minenergia.gov.co>

Fecha Mar 7/04/2026 9:49 PM

Para LENIN HUMBERTO VALBUENA GUERRERO <lvalbuena@minenergia.gov.co>

CC LEIDY ESMERALDA PINZON QUIJANO <lepinzon@minenergia.gov.co>

Buenas noches, Dr. Lenin:

De acuerdo con lo consultado y con lo establecido en la Resolución 40425 de 2024, “Por medio de la cual se modifica el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Minas y Energía”, en estricto sentido, y considerando los asuntos de conocimiento del Comité, no resulta obligatorio someter la presente modificación a su consideración.

No obstante, en la práctica se ha observado que sí se llevan al Comité aquellas modificaciones que revisten relevancia o implican cambios significativos, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las adiciones.

En el caso concreto, la modificación corresponde a una adición y prórroga del servicio de vigilancia y seguridad privada, lo que implica tanto la ampliación de los servicios inicialmente contratados como la incorporación de recursos adicionales, conforme a las tarifas legalmente reguladas.

En ese orden de ideas, considero que no es estrictamente necesario someter esta modificación al Comité, en atención a lo anteriormente expuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante precisar que esto no releva el control de legalidad que debe adelantarse sobre los documentos que soportan la modificación, así como la debida justificación de la misma. En este punto, teniendo en cuenta que se trata de una contratación recurrente en el Ministerio, sugiero revisar la amplitud de la prórroga y analizar la pertinencia de adelantar un nuevo proceso de contratación.

Finalmente, recomiendo respetuosamente contar con el concepto de la GGC, ya que, como se indicó, en la práctica este tipo de modificaciones suele ser puesto en conocimiento del Comité.

Cordialmente,



NORAIMA NAVARRO NADJAR

Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera
nsnavarro@minenergía.gov.co
(+57) 601 2200 300 Ext:
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: LENIN HUMBERTO VALBUENA GUERRERO <lhvalbuena@minenergia.gov.co>

Enviado: martes, 7 de abril de 2026 3:21 p. m.

Para: NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR <nnavarro@minenergia.gov.co>

Cc: LEIDY ESMERALDA PINZON QUIJANO <lepinzon@minenergia.gov.co>

Asunto: RV: OTROSI No. 7 CONSULTA COMITE DE CONTRATACIÓN

Buenas tardes, doctora Noraima, por favor revisar e informarme que procede.

Cordialmente,



LENIN HUMBERTO VALBUENA GUERRERO

Subdirector (E)
Subdirección Administrativa y Financiera
lhvalbuena@minenergia.gov.co
(+57) 601 2200 300 Ext: 2306
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: OMAIRA HEREDIA CRUZ <oheredia@minenergia.gov.co>

Enviado: martes, 7 de abril de 2026 3:18 p. m.

Para: PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ <pcpacheco@minenergia.gov.co>; NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR <nnavarro@minenergia.gov.co>

Cc: CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUIZA <cmvasquez@minenergia.gov.co>; ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA <ejhiguera@minenergia.gov.co>; LUIS ALBERTO GARAY AREVALO <lagaray@minenergia.gov.co>

Asunto: OTROSI No. 7 CONSULTA COMITE DE CONTRATACIÓN

Buenas tardes

Por medio del presente, me permito consultar si es necesario remitir la solicitud de Otrosí al Comité de Contratación, conforme a la siguiente información:

Contrato **GGC-721-2022**

Contratista: UNIÓN TEMPORAL MINSEG

Objeto: Contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la sede del Ministerio de Minas y Energía, ubicada en la Calle 43 No. 57-31 – CAN, Bogotá D.C, así como aquellos inmuebles y/o predios por los que sea o llegare a ser responsable el Ministerio de Minas y Energía
Vigencia actual: hasta el 30 de junio de 2026

GGA solicita adelantar el OTROSI No. 7

1. AJUSTE TARIFARIO PERIODO 01 ENERO AL 30 JUNIO 2026

De conformidad con la **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se establecieron las **"TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y LA VIGENCIA 2026**

2. PRÓRROGA Y ADICIÓN

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC-721-2022 por un período de CUATRO (4) MESES ADICIONALES, es decir, desde el 1° de julio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

ADICIONAR al valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$335.141.322)**, correspondiente al valor del servicio durante los cuatro (4) meses de prórroga 1° de julio al 31 de octubre de 2026, aplicando la tarifa vigente 2026 conforme a la Circular Externa No. 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Quedo atenta,

Muchas gracias